

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 06 de mayo de 2014, el expediente **8705/LXXIII**, que contiene escrito presentado por los **C. Profesores Abraham Ávila Ramírez y Martín Reynol Arredondo Jacquez**, mediante el cual presentan solicitud de intervención de este Poder Legislativo, a fin de que se lleve a cabo una mejora de la carretera Estatal que va desde la “Y” Griega, al sur del Municipio de Galeana, rumbo al Municipio de Aramberri y Dr. Arroyo.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes exponen diversos comentarios relacionados a la afluencia de vacacionistas al Sur del Estado, en especial, en la temporada de Semana Santa, y la importancia de la derrama económica que a su paso dejan los turistas en los comercios, restaurantes y hoteles.

Señalan que existe un deterioro de las vías terrestres que convergen a los Municipios de Galeana, Aramberri y Dr. Arroyo, que al parecer no se les ha dado el correcto mantenimiento, y son esas carreteras las que tienen a

bien a utilizar los turistas, precisan la finalidad de mejorar la carretera estatal que va desde la “Y” griega, al Sur del Municipio de Galeana rumbo al Municipio de Aramberri y Doctor Arroyo, pasando por los ejidos y comunidades las Cruces, Pablillo, Ascensión, la Rosita, Escondida, Puerto Carretas, la Unión, entre otros.

Es de interés para los promoventes precisar puntos turísticos y además del uso continuo de las vías carreteras, por lo que consideran necesario se les de mantenimiento

Estos argumentos motivan a los promoventes a solicitar que este Poder Legislativo sirva como enlace para dar vista al Poder Ejecutivo, con la finalidad de que se lleve a cabo una mejora a las vías carreteras ya mencionadas.

Analizada que ha sido la solicitud presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ésta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, fracción XVI.

Quienes integramos la presente Comisión tenemos a bien presentar al Pleno de este Congreso una serie de señalamientos relativos a la solicitud de los promoventes.

La situación financiera de los comerciantes, empleados y dueños de los restaurantes y hoteles de los Municipios Rurales, resulta beneficiada evidentemente con la derrama económica que los turistas tanto nuevoleonenses como foráneos dejan a su paso en la temporada vacacional.

Es de reconocer la buena voluntad de los promoventes para darse la tarea de recopilar información y firmas de los ciudadanos interesados en verse beneficiados con mejoras a las vías terrestres del sur del Estado de Nuevo León.

Por lo que respecta a las carreteras estatales, nos vemos obligados a revisar nuestra esfera legal y tenemos bien citar la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema de Caminos de Nuevo León”

ARTICULO 3o.- Para el cumplimiento de sus fines, el Organismo deberá:

I.- Planear, programar, presupuestar, elaborar los proyectos, construir y señalar la infraestructura caminera, puentes y aeropistas del Estado, así como los convenidos entre el Gobierno Estatal y Federal entre éstos y los Municipios y particulares interesados en ellos;

II.- Conservar ampliar, mejorar, modernizar y reconstruir el Sistema Estatal de Caminos;

III.- Elaborar los proyectos de programas anuales de inversión de las obras en materia de caminos estatales y convenidos;

IV.- Realizar los estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, conservación y señalamiento de las obras a que se refiere la fracción anterior, conforme a las normas técnicas establecidas;

V.- Convenir con las dependencias y entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, e Instituciones y organismos de los sectores social y privado, los programas y presupuestos para la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras y vías de comunicación de jurisdicción estatal;

De lo anterior, tenemos que el ente “Sistema de Caminos de Nuevo León”, es el indicado para atender la solicitud, pero otra parte, desconocemos actualmente si las Autoridades Estatales y los Municipios del Sur del Estado de Nuevo León, tengan contemplado un plan de acción para mejorar las vías terrestres, por ello, en la relación a la petición, vemos que no puede procederse en los términos que se solicitan, toda vez que el periodo del Poder Ejecutivo Estatal, representado por el Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, ha concluido, dejando sin posibilidad a esta Legislatura de ejercer algún tipo de acción. Sin embargo esto no excluye a los promoventes de realizar nuevamente su petición a los entes actuales.

Por todo lo ya descrito proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León determina que ha quedado sin materia la solicitud presentada por el **C. Profesores Abraham Ávila Ramírez y Martín Reynol Arredondo Jacquez**, mediante el cual presentan solicitud, a fin de que se lleve a cabo una mejora de la carretera Estatal que va desde la “Y” Griega, al sur del Municipio de Galeana, rumbo al Municipio de Aramberri y Dr. Arroyo, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey Nuevo León a
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

SERGIO PÉREZ DÍAZ

ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA

GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ

BALDERAS

DÍAZ